

LA PLATA, mayo 8 de 1957.-

VISTO el expediente n° 4032/57/^{60028/57} en el cual el ARZOBISPADO DE LA PLATA, solicita se exima de derechos de construcción a las obras que realicen los colegios y capillas católicas.-

Que consiguientemente, la Dirección de Rentas, informa que no existe disposición alguna en la " Ordenanza General Impositiva" que faculte a esta Comisionatura para poder acceder a lo solicitado, pero que puede solucionarse satisfactoriamente teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 5.542 " Orgánica de las Municipalidades.-

Que en concordancia, lo peticionado debe tener relación en su contenido con la excepción dispuesta en el art. 14 ap.a) de la "Ordenanza General Impositiva" y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de no modificar la estructura de la " Ordenanza General Impositiva", cabe agregar la excepción ampliando el contenido del artículo 53 Capítulo V.-

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL atento al contenido de los artículos 36 y 160 de la Ley 5.542 " Orgánica de las Municipalidades" Y lo dispuesto en el artículo 2° ap. a) del Decreto-Ley 3.758,

DECRETA con fuerza de ORDENANZA N° 2104.-

Artículo 1°.- Consideranse comprendidas como instituciones benéficas ----- de las consideradas en el art. 36 de la Ley 5.542, a los TEMPLOS DE CUALQUIER CULTO O RELIGION Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS.-

Artículo 2°.- Exímese del pago de los derechos de construcción, reparaciones y ampliaciones de las obras que realicen las instituciones mencionadas en el artículo anterior.-

Esta disposición se insertará como parte integrante del artículo 53 Capítulo V. de la " Ordenanza General Impositiva.-

////////

////

Artículo 3º.- Regístrese, tomen nota las Direcciones de Rentas
----- y Obras Públicas, Contaduría General, cúmplase, publíquese y archívese.-

Artículo 4º.- Esta disposición entrará en vigor una vez convalidada por la Intervención Federal.-

Edo: JUAN JOSE ALSINA
Intendente Municipal

Arq. DANIEL A. ALMEIDA
Sec. de Obras Públicas

JULIO NAGGI
Sec. de Hacienda y Gobierno

Aprobado por Decreto N° 2104 de fecha 19 de junio de 1957.
de la Intervención Federal.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2104.-

ES COPIA: